



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 202-2025-CU-UNAP
Iquitos, 25 de noviembre de 2025**

VISTO:

El acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 24 de noviembre de 2025, que acordó declarar desierta diez (10) plazas, que no fueron cubiertas en el Proceso de Promoción de Docente Ordinario de las Facultades de Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería y Medicina Humana, respectivamente, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 170-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre de 2025, se resuelve aprobar el Cuadro de plazas vacantes en las categorías de principal y asociado para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, el mismo que consiste en cuarenta y ocho (48) plazas distribuidas entre las diferentes facultades, por categoría y régimen de dedicación correspondiente;

Que, conforme al cronograma de actividades para el proceso de promoción del docente ordinario en la Universidad, en las Facultades de Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, y de Enfermería, respectivamente, el proceso se ha desarrollado sin contratiempos ni inconvenientes; en ese sentido, el Consejo Universitario, como órgano competente para promover a los docentes ordinarios, ha procedido con la promoción correspondiente de las citadas Facultades, quedando plazas desiertas al no haber sido cubiertas; asimismo, en la Facultad de Medicina Humana, las plazas quedaron desiertas al no haberse presentado postulantes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 199-2025-CU-UNAP, del 25 de noviembre de 2025, se promociona a partir del 2 de enero de 2026, a tres (3) docentes ordinarios adscritos a la Facultad de Agronomía (FA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 200-2025-CU-UNAP, del 25 de noviembre de 2025, se promociona a partir del 2 de enero de 2026, a seis (6) docentes ordinarios adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, de los siguientes documentos, se desprende las plazas que fueron adjudicadas de las Facultades de Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, y en el caso de Medicina Humana no hubo postulantes, y las plazas que quedaron desiertas, de conformidad con el cuadro de plazas vacantes en las categorías de principal y asociado para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 170-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre de 2025:

- Oficio N° 761-D-FA-UNAP-2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, don Fidel Aspajo Varela, decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA), remite al rector el Informe Final del Proceso de Evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la FA, adjuntando la Resolución de Consejo de Facultad N° 014-FA-UNAP-2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, que aprueba los resultados finales de evaluación del proceso para la promoción de docentes ordinarios de la Facultad de Agronomía; teniendo como resultado que lograron adjudicarse en tres (3) plazas, quedando dos (2) plazas desiertas en la categoría y régimen de dedicación de asociado a dedicación exclusiva (ASDE).
- Oficio N° 1926-2025-D-FCEH-UNAP, de fecha 21 de noviembre de 2025, don Walter Luis Chucos Calixto, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), remite al rector la Resolución Decanal N° 2543-2025-FCEH-UNAP, de fecha 21 de noviembre de 2025, que aprueba el informe final de evaluación para promoción de docentes ordinarios de la citada Facultad, teniendo como resultado que lograron adjudicarse en las seis (6) plazas, asignadas, quedando una (1) postulante sin cubrir vacante, pero con puntaje aprobatorio, y una (1) vacante desierta en el categoría y régimen de dedicación de principal a dedicación exclusiva (PPDE).
- Que, en la Facultad de Enfermería (FE), así como en la Facultad de Medicina Humana (FMH), no se presentaron postulantes al proceso de promoción, quedando desiertas tres (3) plazas vacantes de la FE y cuatro (4) plazas vacantes de la FMH, aprobadas.

Que, haciendo el consolidado de los referidos informes y reportes se tiene que diez (10) plazas, no fueron cubiertas en el proceso de promoción de docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución del Consejo Universitario N° 202-2025-CU-UNAP

N°	Código AIRHSP destino	Categoría de destino	Facultad
1	000596	ASDE	
2	000910	ASDE	
3	000956	PPDE	Ciencias de la Educación y Humanidades
4	000373	ASDE	
5	002059	ASDE	
6	002060	ASDE	Medicina Humana
7	000343	ASDE	
8	000543	PPDE	
9	000072	ASDE	
10	000515	ASDE	Enfermería

Descripción:

ASDE (Asociado a dedicación exclusiva)

PPDE (Principal a dedicación exclusiva)

Que, en el marco del artículo 18 de Constitución Política del Perú, que dispone: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; y el artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala como principio de las universidades el "interés superior del estudiante"; en concordancia con dicho precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AL/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, realizada el 24 de noviembre de 2025, acordó declarar desierta diez (10) plazas, que no fueron cubiertas en el proceso de promoción de docente ordinario de las Facultades de Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería y Medicina Humana, respectivamente, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierta diez (10) plazas, que no fueron cubiertas en el proceso de promoción de docente ordinario de las Facultades de **Agronomía, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería y Medicina Humana**, respectivamente, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2025, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la UNAP, cuyas plazas se detallan a continuación:

N°	Código AIRHSP destino	Categoría de destino	Facultad
1	000596	ASDE	
2	000910	ASDE	
3	000956	PPDE	Ciencias de la Educación y Humanidades
4	000373	ASDE	
5	002059	ASDE	
6	002060	ASDE	Medicina Humana
7	000343	ASDE	



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 202-2025-CU-UNAP

Nº	Código AIRHSP destino	Categoría de destino	Facultad
8	000543	PPDE	Enfermería
9	000072	ASDE	
10	000515	ASDE	

Descripción:

ASDE (Asociado a dedicación exclusiva)

PPDE (Principal a dedicación exclusiva)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en página web la Institución: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquer Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, Fac.(14), DGA, OPP, URRHH, DRAA, OCI, OCII, OAJ, ATS, Moderniz., Rem., Ppto., AIRHSP, SG, Archivo(2)
jevd.